

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

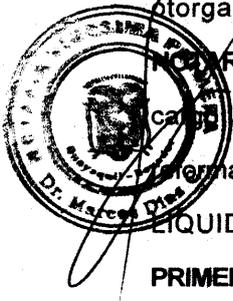


00000 1

No.

ESCRITURA DE REACTIVACION
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA CONECIA S.A.
CONECIASA EN LIQUIDACION—
(Cuantía: USD \$ 600.00)——

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis de abril del dos mil cinco, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION, debidamente representada por el señor ALFREDO SCHEEL PAGES, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en el Ecuador, casado, ingeniero, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:— **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la de reactivación, aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.— Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, a nombre y en representación, como Presidente, de la compañía CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION, debidamente autorizado por la Junta



General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de julio del mismo año, se constituyó la compañía CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION; b) Mediante Resolución la Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró disuelta la compañía; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veinticinco de abril del dos mil cinco, con el voto unánime del accionista, que representa el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Que se dejen sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de abril del dos mil tres por lo que se rescilia la escritura pública del veintidós de abril del dos mil tres; Que se reactive la compañía; Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aumentar el capital autorizado de la Compañía; Aumentar el capital suscrito de la Compañía; Reformar el Estatuto social de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas. - **TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por los derechos que representa, como Presidente, de la compañía CONECIA S.A. CONECIASA



EN LIQUIDACION, declara: **UNO**) Que se han dejado sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de abril del dos mil tres y resciliado la escritura pública de veintidós de abril del dos mil tres; **DOS**) Reactivada la compañía; **TRES**) Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo anterior, una vez perfeccionada la presente Escritura Pública, al accionista de la sociedad se le sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO**) Aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, **CINCO**) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEIS**) Que el aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta



General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **SIETE)** Que el suscriptor de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, es de nacionalidad ecuatoriana; **OCHO)** Que el Artículo Quinto del estatutos sociales de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- UNO)** El señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por los derechos que representa, como Presidente, de la compañía CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION, declara bajo juramento la correcta integración y pago en el aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, y que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito seiscientos acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veinticinco de abril del dos mil cinco.- **DOS)** Declara bajo juramento que su representada a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones.- **QUINTA:** Queda facultado el doctor Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la

00000 3

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION

En la ciudad de Guayaquil, a las 11h00 del día 25 de abril del 2005, en el local situado en el Km. 1 vía Samborondón, C.C. Río Plaza, piso 1 oficina 2, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION, señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El accionista, por unanimidad, resuelve instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del 2003, y resciliar la respectiva escritura pública; **SEGUNDO:** La reactivación de la compañía; **TERCERO:** La modificación del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía; **CUARTO:** aumentar el capital suscrito y aumentar el capital autorizado de la Compañía; y, **QUINTO:** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión el titular de la compañía, ingeniero Alfredo Scheel Pagés, y actúa como Secretario el Gerente General señor Carlos Scheel Pagés, quien también se encuentra presente y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y, de inmediato, toma la palabra y expresa que es conveniente para los intereses de la compañía que se deje sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del 2003, y por lo tanto resciliar la escritura pública otorgada el 22 de abril del 2003; que se reactive la compañía; que el capital social de la compañía se encuentre dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que se aumente el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el Estatuto social de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. El accionista, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Que se dejan sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del 2003, por lo que se rescilla y se deja sin efecto la escritura pública otorgada el 22 de abril del 2003; **SEGUNDO:** Reactivar la compañía; **TERCERO:** Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo acordado, una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, al accionista de la sociedad se le sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por acciones de Un dólar de los Estados



Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, **CUARTO:** Aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **QUINTO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEXTO:** Que las seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por el accionista de la compañía, señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe seiscientas acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. **SEPTIMO:** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la Compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una."; y, "**ARTICULO SEXTO: ACCIONES.**- Las acciones están numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía"; **OCTAVO:** Autorizar al señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 12h00.f) Ing. Alfredo Scheel Pagés, Accionista y PRESIDENTE; f) Carlos Scheel Pagés, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 25 de abril del 2005.


Carlos Scheel Pagés
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CONECIA S.A. CONECIASA 00000 4
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 13 de noviembre del 2000

Señor ingeniero
ALFREDO SCHEEL PAGES
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONECIA S.A. CONECIASA, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 9 de agosto de 1995.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

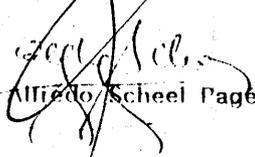
Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el día 8 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 27 de julio del mismo año.

Muy atentamente,



Alfredo Scheel Pagés
SECRETARIO GENERAL SECRETARIO

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en la ciudadela Urdesa Central, calle Viena No. 662, Las Monjas; y, mi cédula de identidad es la número 0903531028.
Guayaquil, 13 de noviembre del 2000.-


Ing. Alfredo Scheel Pagés



00000 5

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

aprobación del presente trámite de reactivación, aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Presidente de la compañía CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION, extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco.- Firma del doctor Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Presidente de CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION, extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco.- Leída esta Escritura principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto con el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-



p. CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACION

f)
Ing. Alfredo Scheel Pagés (Presidente)

Ced. de Identidad: 0903531028

R.U.C.: 0991323791001

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, q ue
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000 6

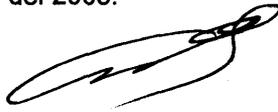
DILIGENCIA: En diligencia a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la RESCILIACIÓN, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONECIA S.A. CONECIASA, otorgada ante mí, el 22 de Abril del 2003.
Guayaquil, treinta de Junio del año dos mil cinco.



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-IJ-0006835, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día 11 de octubre del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONECIA S.A. CONECIASA EN LIQUIDACIÓN**, otorgada por ante mi, el 26 de abril del 2005.- Guayaquil, 13 de octubre del 2005.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 8 de Junio de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. 05- G-IJ- 0006835 del 11 de Octubre del 2005, expedida por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reactivación de la Compañía **CONECIA S. A. CONECIASA "En liquidación"**; el aumento de capital y la reforma de estatuto de la misma, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 13 de Octubre 2005



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



00000 9

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veinte de Octubre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006835, dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 11 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CONECIA S.A. CONECIASA " en liquidación"**, **Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 9.635 a 9.650, Registro Industrial número 662 y anotada el veinte de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 39.571 del Repertorio.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas.-





AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 39571
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: 